



UNION TEMPORAL SUPERACION 2015

NIT.: 900.913.025-7

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL SUPERACION 2015

CERTIFICA QUE:

| | |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATISTA | Mayra Alejandra Ortega Melendez |
| C.G. No. | 1050034749 de San Jacinto |
| ROL DESEMPEÑADO | Cogestor Social Municipio |
| No. CONTRATO | 143 - 2016 |
| MODALIDAD | Prestación de Servicios |
| OBJETO DEL CONTRATO | Prestar sus servicios como Cogestor Social Municipio en el Grupo No 3, Bolívar – San Andrés , para trabajar en el contrato suscrito entre La Unión Temporal Superior 2015 y La Agencia Nacional para Superación de la Pobreza Extrema – ANSPE ". |
| FECHA DE INICIO | FEBRERO, 16 DE 2016 |
| FECHA DE FINALIZACION | ABRIL, 15 DE 2017 |
| HONORARIOS / MES DEVENGADOS | UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$1150000 m/cle) |

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. CONTRATO | 292 – 2015 |
| OBJETO PRINCIPAL DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA UT SUPERACION 2015 y la ANSPE. | Ejecutar las acciones necesarias para la implementación de la red de Protección Social para la Superación de la Pobreza Extrema - Unidos, en el Grupo No. 03 Departamento de Bolívar – San Andrés, de acuerdo con las especificaciones determinadas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Subrogadas a la Agencia Nacional para Superación de la Pobreza Extrema - ANSPE |

Entre sus obligaciones se encontraban:

- 1. Obligaciones Generales de Apoyo**
- 1.1. Asegurar la adecuada implementación del Sistema Integrado de Gestión de la ANSPE - SIGA en lo referente a utilización de formatos estandarizados, actualización de manuales, instructivos, protocolos y demás documentos y registros relacionados.
- 1.2. Implementar las políticas de seguridad de la ANSPE para el adecuado uso y manejo de la información.

Bogotá: Calle 112 No.70 –11; Barrio Morato / Transversal 27ª N°53B-43
Cartagena Barrio la Contadora, Edif. La Caracola Calle 31 No. 69-75
Teléfonos (1) 533 01 64 – (1) 533 19 73 / 2111889 – (5) 6619037
Email: adm.ut292@gmail.com - grupois.ut292@gmail.com - corp.ut292@gmail.com



U. SUPERACIÓN 2015

UNION TEMPORAL SUPERACION 2015

NIT.: 900.913.025-7

- 1.3. Hacer uso adecuado de los elementos de identificación en las actividades, eventos, espacios y reuniones realizados y garantizar la utilización de la imagen corporativa de la ANSPE de acuerdo con las indicaciones de la Entidad.
 - 1.4. Dar un buen uso a los materiales de trabajo, equipos de cómputo y demás provistos por la ANSPE para el uso en los territorios.
 - 1.5. Contribuir desde su rol con los ejercicios de seguimiento y evaluación de procesos, resultados o impacto de la Estrategia, o de cualquiera de sus componentes, en los que la ANSPE lo requiera.
 - 1.6. Cumplir estrictamente con los lineamientos trazados desde la coordinación general.
 - 1.7. Impartir respeto con sus compañeros(as) de trabajo y/o con el grupo administrativo del proyecto.
 - 1.8. No difamar ni desprestigiar el buen nombre de la Unión Temporal en los espacios públicos o privados donde se desenvuelva.
 - 1.9. No hacer Proselitismo político, usando la imagen de la Unión Temporal para obtener beneficios personales o colectivos.
- 2. Obligaciones Acompañamiento Familiar y Comunitario**
- 2.1. Presentar las cuentas de cobro y los informes de actividades correspondientes a su rol en los periodos establecidos.
 - 2.2. Participar en los procesos de orientación metodológica a los cuales sea convocado por el Coordinador Local de acuerdo al plan establecido.
 - 2.3. Cumplir los lineamientos técnicos impartidos relacionados con el componente de acompañamiento familiar y comunitario.
 - 2.4. Al finalizar el contrato, hacer entrega de los equipos y elementos de identificación que le fueron suministrados por la ANSPE para su implementación.
 - 2.5. Implementar las actividades del Plan de Cobertura para gestionar la ubicación de los hogares de acuerdo a los lineamientos establecidos por la ANSPE.
 - 2.6. Dar cumplimiento al plan de actividades mensual de acompañamiento familiar y comunitario de los hogares de la estrategia Red Unidos contribuyendo así a la ejecución del plan de trabajo.
 - 2.7. Entregar la información correspondiente a su gestión con los hogares y comunidades al finalizar el contrato que facilite el empalme e inducción a los nuevos integrantes del equipo territorial operativo.
 - 2.8. Participar en los comités de seguimiento u otros que sean citados por el operador o la ANSPE.
 - 2.9. Implementar las acciones en los diferentes modelos y enfoques del acompañamiento familiar y comunitario a los hogares vinculados a la Estrategia Red UNIDOS, cumpliendo los lineamientos que en la materia imparta la ANSPE.
 - 2.10. Brindar a los hogares beneficiarios de la Estrategia Red Unidos atención de calidad en términos de la pertinencia y claridad de la información que suministra y registra, su periodicidad y la calidez con la que realiza su labor.
 - 2.11. Recolectar la información conforme a los lineamientos entregados por la ANSPE, en el marco del acompañamiento familiar y comunitario realizado a los hogares que hacen parte de la estrategia Red UNIDOS.
 - 2.12. Realizar periódicamente las actividades necesarias para que la información recolectada en las visitas a los hogares se vea reflejada en el sistema de información, de acuerdo con las condiciones de conectividad del área acompañada y las indicaciones de la ANSPE.
 - 2.13. Reportar los casos a la Mesa de servicios, con relación a los inconvenientes presentados en el sistema de información y realizar su seguimiento hasta dar solución al inconveniente.
 - 2.14. Cumplir con la entrega de los informes requeridos sobre la implementación de la estrategia de los hogares y comunidades asignadas.

Bogotá: Calle 112 No.70 -11; Barrio Morato / Transversal 27ª N°53B-43

Cartagena Barrio la Contadora, Edif. La Caracola Calle 31 No. 69-75

Teléfonos (1) 533 01 64 - (1) 533 29 73 / 2111889 - (5) 6619037

Email: adm.ut292@gmail.com - grupois.ut292@gmail.com - corp.ut292@gmail.com



UNION TEMPORAL SUPERACION 2015

NIT.: 900.913.025-7

3. Obligaciones Gestión de Oferta

- 3.1. Apoyar la identificación de la oferta de programas, proyectos y servicios sociales, tanto pública, como privada e innovadora, según lineamientos del Coordinador Local conforme a los instrumentos definidos por la ANSPE.
- 3.2. Usar el mapa de oferta con el fin de brindar información y orientación oportuna y pertinente a los hogares y comunidades sobre programas, proyectos y servicios disponibles en su municipio según los lineamientos de la ANSPE.
- 3.3. Levantar información específica de los hogares y comunidades priorizadas por la estrategia de acompañamiento familiar y comunitario, para la gestión de oferta familiar y comunitaria, según lineamientos del Coordinador Local y requerimientos de la ANSPE.
- 3.4. Identificar, consolidar y reportar al Coordinador Local las demandas por parte de los hogares y las comunidades priorizadas por la estrategia de acompañamiento familiar y comunitario sobre ampliación, modificación o introducción de programas, proyectos y servicios, a través de los mecanismos que disponga la ANSPE.
- 3.5. Participar activamente en las reuniones, ferias, eventos y jornadas de socialización de oferta y acompañamiento familiar y comunitario que determine la ANSPE y cumplir con los compromisos que se establezcan.
- 3.6. Dar cumplimiento oportuno al desarrollo de las solicitudes u órdenes de servicio de acompañamiento y gestión de oferta, según los lineamientos de la ANSPE.
- 3.7. Adelantar con los hogares y las comunidades priorizadas a su cargo, las actividades de focalización, ubicación, difusión y convocatoria para la ejecución de la oferta gestionada desde el nivel nacional y territorial con entidades públicas y privadas e innovadoras.
- 3.8. Entregar información precisa, oportuna y pertinente a los hogares y comunidades priorizadas para facilitar su acceso a la oferta familiar y comunitaria del orden nacional, departamental y municipal, tanto pública, como privada e innovadora.
- 3.9. Reportar al coordinador local las actividades de gestión de oferta realizadas con los hogares asignados, así como sus resultados para cada una de las dimensiones familiares y comunitarias de la Estrategia.
- 3.10. Realizar el seguimiento al acceso, permanencia y culminación de los hogares inscritos en las ofertas disponibles en su municipio, conforme a los instrumentos definidos por la ANSPE, a través del coordinador local.
- 3.11. Informar al coordinador local sobre la oportunidad y la pertinencia en el acceso de los hogares y comunidades a la oferta existente.
- 3.12. Reportar al coordinador local sobre avances, cuellos de botella y necesidades de oferta en el municipio.
- 3.13. Registrar en el sistema de información el seguimiento a la gestión de oferta (acceso, permanencia y culminación) mediante el módulo respectivo.
- 3.14. Participar en las jornadas de orientación metodológica sobre rutas de atención que lideren las entidades públicas y privadas, que provean ofertas a los hogares, para que conozcan e implementen estos lineamientos.
- 3.15. Entregar la información sobre ofertas y rutas de atención, de manera precisa y oportuna a los hogares y comunidades priorizadas por la estrategia Red UNIDOS.
- 3.16. Participar de manera periódica en las reuniones convocadas por coordinadores locales en las cuales se identifiquen y socialicen aprendizajes y buenas prácticas en las ofertas públicas, privadas e innovadoras a las que acceden los hogares y las comunidades priorizadas por la Estrategia, que permitan identificar la pertinencia, calidad y oportunidad de los servicios que se prestan de acuerdo con los lineamientos de la ANSPE.

4. Obligaciones Fortalecimiento Institucional

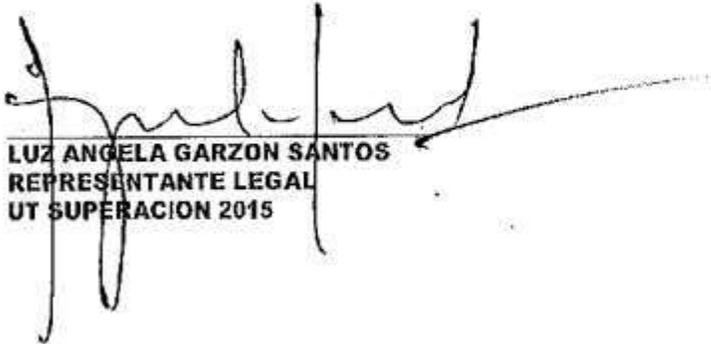
- 4.1. Articular las acciones pertinentes con el Delegado municipal para la efectiva ejecución de las ofertas en el municipio y reportarlas al Coordinador Local.



UNION TEMPORAL SUPERACION 2015

NIT.: 900.913.025-7

Se expide esta certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud de la parte interesada, a los quince (15) días del mes de abril de 2017.



LUZ ANGELA GARZON SANTOS
REPRESENTANTE LEGAL
UT SUPERACION 2015

Elaboró: Silvia Villareal
Revisó: Luz Ángela Vargas
Aprobó: Hernando Gómez